

RESOLUCION. N°. 0780 DE 2023 28 SEP 2023

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 2796 DEL 18 OCTUBRE DE 2022
- COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EXAMINAR Y ACTUALIZAR LA POLÍTICA MINERA
EN COLOMBIA"**

LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

CONSIDERANDO:

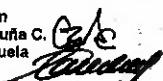
Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2796 del 18 de octubre de 2022, creó la comisión accidental para examinar y actualizar la política minera en Colombia, designando como miembros a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, PEDRO BARACUTAO GARCÍA OSPINA, ERMÉS EVELIO PETE VIVAS, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, JORGE ANDRÉS CANCIMANCE LÓPEZ, NORMAN DAVID BAÑOL ÁLVAREZ, JAIRO REINALDO CALA SUAREZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, JUAN CARLOS VARGAS SOLER Y JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS y HERNÁN DARÍO CADAVÍD MÁRQUEZ, la cual tiene como objeto analizar en conjunto con organizaciones de la sociedad civil y la academia, la normatividad minera y su desarrollo jurisprudencial con la finalidad de proponer modificaciones que guarden correspondencia con las obligaciones estatales en materia de medio ambiente, sustentabilidad y adecuación al cambio.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EXAMINAR Y ACTUALIZAR LA POLÍTICA MINERA EN COLOMBIA, modificar el artículo primero (1º) de la resolución No. 2796 del 18 de octubre de 2022, en lo que refiere a los integrantes de la Comisión.

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Archivo: Resolución
Elaboro: Camilo Acuria C. (2/6)
Revisó: Claudia Oyuela




Continuación de la Resolución N.º 0780

DE 2023 28 SEP 2023

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 2796 DEL 18 OCTUBRE DE 2022
- COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EXAMINAR Y ACTUALIZAR LA POLÍTICA MINERA
EN COLOMBIA"**

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero (1º) de la resolución 2796 del 18 de octubre de 2022, en el sentido de designar al Honorable Representante a la Cámara, doctor OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR MENESSES, como nuevo integrante de la COMISIÓN ACCIDENTAL PARA EXAMINAR Y ACTUALIZAR LA POLÍTICA MINERA EN COLOMBIA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 SEP 2023

ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS
Presidente

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
Secretario General
(Firma en fe de lo actuado)



Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

Fwd: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN COMISIÓN ACCIDENTAL MINERA

1 mensaje

Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>
Para: Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

15 de septiembre de 2023, 11:10

Cordialmente,

SECRETARÍA GENERAL
Cámara de Representantes
Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425
secretaria.general@camara.gov.co

----- Forwarded message -----

De: Oscar Leonardo Villamizar Meneses HR <oscar.villamizar@camara.gov.co>

Date: vie, 15 sept 2023 a la(s) 08:38

Subject: SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN COMISIÓN ACCIDENTAL MINERA

To: Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>, Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>

Respetado Presidente, cordial saludo

Por medio de la presente me permito **solicitar la adhesión a la Comisión accidental para examinar y actualizar la política minera en Colombia, creada mediante la Resolución No. 2796 del 18 de octubre de 2022.**

Cordialmente,



OSCAR LEONARDO VILLAMIZAR
Representante a la Cámara por Santander
Partido Centro Democrático

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta a la Cámara de Representantes del congreso de la República de Colombia a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo a él, razón por la cual la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia no aceptará responsabilidad alguna por daños causados por cualquier virus transmitido en este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. La Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirá responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no están directamente relacionados con los mandatos constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos que reciban este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en el estatuto disciplinario. Si por error recibe este mensaje, le